

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. 182

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

PARA : DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO. DE NARIÑO.

ASUNTO : CUMPLIMIENTO ACUERDOS SINDICALES - PERMISO POR CUMPLEAÑOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

FECHA : Diciembre 1 de 2025

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño se permite informar a directivos docentes, docentes, docentes orientadores y personal administrativo de los establecimientos oficiales de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, que en cumplimiento de lo dispuesto en el acta final de negociación colectiva suscrita entre el departamento de Nariño y las organizaciones sindicales UCEPENAR, USCTRAB, UNASEN, SIMANA, SINDIDINAR, SINTRENAL, SINTRAGOBERNAR y SINTRAGOBERNACIONES dentro del ordenamiento jurídico colombiano, la Constitución Política de Colombia, en especial los principios contenidos en el artículo 53, la jurisprudencia que reconoce derechos y garantías laborales del Decreto 243 por el cual se modifica el capítulo 4 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 único reglamentario del sector trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de los empleados públicos.

En el término estipulado por el Decreto 243 de 2024, las organizaciones sindicales presentaron su pliego de peticiones unificado ante la Gobernación del Departamento de Nariño, la cual mediante Resolución 046 de 2024 y Resolución 085 de 2024 designó a su equipo negociador y asesor. Una vez terminadas las sesiones de negociación colectiva, entre los acuerdos a los que llegaron las partes con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 hacen referencia el acuerdo Nro. 9 incentivo cumpleaños. Según el Decreto 305 de septiembre 19 de 2024 se determinan las dependencias responsables del cumplimiento de los acuerdos sindicales suscritos entre la Gobernación de Nariño y sindicados, así como también se crea la mesa de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos sindicales.

El día compensatorio deberá ser solicitado para ser disfrutado el día del cumpleaños del directivo docente, docente, docente orientador y administrativo, salvo en el caso de que dicho día coincida con un fin de semana, un día festivo o en periodo de vacaciones; en tales situaciones, el día compensatorio podrá ser disfrutado el siguiente día hábil disponible.

Los docentes, docente orientador y administrativos deberán realizar ante el rector de la Institución Educativa la solicitud del día compensatorio con una antelación mínima de 15 días, a fin de poder confirmar su disfrute de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Se dispone que este permiso no podrá coincidir, ni ser acumulable o adicionado a otro tipo de situación administrativa a la que el directivo docente, docente, docente orientador y administrativo tenga derecho, ni con otros descansos compensatorios.

En todo caso, este permiso no podrá coincidir, acumularse o ser adicionado con otra situación administrativa que se tenga extra; es decir, vacaciones, permisos, licencias, tampoco constituirá permiso pecuniario en caso de retiro del directivo docente, docente, docente orientador y administrativo.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@nariño.gov.co



Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

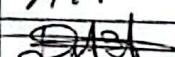
Si el directivo docente, docente, docente orientador y administrativo no puede tomar su día de cumpleaños por necesidades del servicio que requieran de su permanencia en el establecimiento educativo, se le otorgará otro día siempre y cuando este no supere los 15 días calendario siguientes al día del cumpleaños.

Si el directivo docente, docente, docente orientador y administrativo se encuentra en comisión de servicio o licencia que lo separe temporalmente de su cargo, no se le otorgará el día.

Las anteriores directrices serán acogidas a partir de año lectivo 2026 y años posteriores.

Para el presente año, se reconoce el día 19 de diciembre 2025, como día de descanso compensatorio por cumpleaños para los directivos docentes, docentes, docentes orientadores y administrativos vinculados a esta entidad territorial.


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
SECRETARIO DE EDUCACION DE NARIÑO

Proyectó: Marly Zambrano. Abogada contratista Subsecretaría calidad educativa SED		1/2 .
Revisó: - Danilo Andrés Bastidas Muñoz. Abogado contratista Inspección y Vigilancia SED		
Aprobó: Jesús Heraldo Gavilanes Viteri. Profesional Universitario Inspección y Vigilancia.		
Aprobó: Luis Alberto Suárez N. subsecretario calidad educativa		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co